



RESOLUCIÓN

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL Y ESPACIOS PROTEGIDOS POR LA QUE SE ENCOMIENDA A LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS INCLUIDOS EN EL PROYECTO DE OBRA DENOMINADO "ACTUACIONES SELVÍCOLAS PARA LA MEJORA DE LA BIODIVERSIDAD EN TERRENOS FORESTALES EN 6 PROVINCIAS DE ANDALUCÍA (ALMERÍA, CÁDIZ, CÓRDOBA, HUELVA, JAÉN Y MÁLAGA)".

N.º DE EXPEDIENTE: 2017/00163/M

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS LEGALES



PRIMERO

La Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía tiene atribuidas, entre otras, la competencia en el desarrollo de actuaciones para la conservación, restauración y puesta en valor del patrimonio rural y forestal de Andalucía propiciando su racional utilización, así como la custodia del territorio.

El proyecto "ACTUACIONES SELVÍCOLAS PARA LA MEJORA DE LA BIODIVERSIDAD EN TERRENOS FORESTALES EN 6 PROVINCIAS DE ANDALUCÍA (ALMERÍA, CÁDIZ, CÓRDOBA, HUELVA, JAÉN Y MÁLAGA)" se redacta con la finalidad de dar respuesta a actuaciones urgentes en relación con la conservación de la biodiversidad y sus hábitats. El proyecto abarca 6 provincias de Andalucía y un total de 38 términos municipales.

Los problemas y deficiencias que se pretenden subsanar son el inadecuado estado de determinados rodales en las masas de pinar existentes en los montes y que provienen en algunos casos de repoblaciones realizadas años atrás, la ausencia o el inadecuado estado de infraestructuras de protección necesarias para la conservación de especies de flora silvestre de interés y la ausencia de poblaciones de especies presa claves para la conservación del lince ibérico.

Los objetivos que persigue el proyecto en líneas generales son:

- Conservar y potenciar la biodiversidad.
- Conservar los ecosistemas forestales y potenciar su restauración y su diversificación.
- Mejorar la cobertura vegetal, proteger y conservar el suelo contra la erosión y evitar la desertificación.

Código:640xu731INFZ9Q5+LkuhP49BKQ18Wu. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MADRID ROJO	FECHA	21/11/2017
ID. FIRMA	640xu731INFZ9Q5+LkuhP49BKQ18Wu	PÁGINA	1/11

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos



- Mejorar la resiliencia de los ecosistemas forestales favoreciendo las especies y la estructura y composición de la vegetación que ofrezca una mejor capacidad de respuesta ante el cambio global.
- Naturalizar sistemas forestales procedentes de repoblación.

SEGUNDO

Para poder ejecutar las obras incluidas en el citado proyecto la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio considera adecuada la encomienda a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA) **en contraposición al procedimiento de licitación pública**, por las razones que se exponen a continuación:

- a) No disponibilidad de recursos materiales y humanos propios de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del territorio: efectivamente la Consejería no dispone de los recursos humanos ni materiales necesarios para este tipo de intervenciones singulares.
- b) Experiencia previa: AMAYA ha realizado para esta Consejería numerosas obras de repoblaciones, naturalizaciones, obras selvícolas y, en general, de conservación de flora en zonas protegidas similares a esta que se propone, por lo que este aspecto queda garantizado.
- c) Especificidad de las tareas: se trata de una intervención específica ya que por su localización requiere de una actuación delicada, prestando especial atención a las especies catalogadas, dado el entorno en el que se actúa.
- d) Idoneidad para su desarrollo: la encomienda a AMAYA es idónea en este tipo de circunstancias ya que podría acometer los trabajos de forma rápida, garantizando además un excelente acabado de los mismos.

Estas obras se realizarán, por tanto, bajo la modalidad de Encomienda a Empresa Pública estando regulada, entre otras normas, por el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

TERCERO

De acuerdo con el artículo 13 del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, corresponden a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente, agua, planificación, ordenación y desarrollo territorial y urbanismo.

En virtud del artículo 10.g del citado Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos tiene atribuida la competencia el seguimiento, protección y conservación de la geodiversidad y biodiversidad y de los hábitats marítimos y terrestres, desarrollando las estrategias Andaluzas de Gestión Sostenible de la Geodiversidad y Biodiversidad y las actuaciones que promuevan la conectividad ecológica.

Código:640xu731INFZ9QS+LkuhP49BKQ18Wu. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MADRID ROJO	FECHA	21/11/2017
ID. FIRMA	640xu731INFZ9QS+LkuhP49BKQ18Wu	PÁGINA	2/11



CUARTO

Entre las funciones de la Agencia de Medio Ambiente y Agua, a tenor del artículo 4.3.b) del Decreto 104/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (B.O.J.A. n.º 103 de 29/04/2011), en materia de gestión del medio natural, la realización de todo tipo de actividades empresariales relacionadas con dicha materia y, en general, el auxilio técnico en la planificación y ejecución de las competencias de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente sobre dichas materias.

QUINTO

Por su parte, según el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, las Consejerías y sus Agencias podrán ordenar a las sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz cuyo capital o cuya aportación constitutiva, respectivamente, sea en su totalidad de titularidad pública, la ejecución de actividades o cometidos propios de aquellas, siempre que ejerzan sobre ellas un control análogo al que ejercen sobre sus propios servicios y dichas sociedades y fundaciones realicen la parte esencial de su actividad para la Junta de Andalucía.

SEXTO

Según el artículo 31.1.e de la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017 (BOJA n.º 248 de 29/12/2016), la financiación de la actividad de las agencias públicas empresariales, de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y de las entidades asimiladas, con cargo a aportaciones del Presupuesto, podrá realizarse, entre otros instrumentos, a través de ejecución de encomiendas de gestión de actuaciones de competencia de las Consejerías o sus agencias administrativas, conforme a lo establecido en el artículo 106 de la Ley de la Administración de la Junta de Andalucía.

SÉPTIMO

La Orden de 22 de febrero de 2016, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (BOJA n.º 39, de 26 de febrero), establece en el apartado 2 del artículo 9 la delegación en las personas titulares de los órganos directivos centrales de la Consejería todas las facultades relativas a las encomiendas de gestión a entes instrumentales.

En base los antecedentes y fundamentos legales anteriores y de acuerdo con la propuesta del Servicio de Restauración del Medio Natural de fecha 13 de noviembre de 2017

Código:640xu731INFZ9QS+lkuhP49BKQ18Wu. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MADRID ROJO	FECHA	21/11/2017
ID. FIRMA	640xu731INFZ9QS+lkuhP49BKQ18Wu	PÁGINA	3/11



RESUELVO

APROBAR la Encomienda de Gestión a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (Entidad Encomendada) para la ejecución de las actuaciones previstas en el Proyecto de Obra denominado "ACTUACIONES SELVÍCOLAS PARA LA MEJORA DE LA BIODIVERSIDAD EN TERRENOS FORESTALES EN 6 PROVINCIAS DE ANDALUCÍA (ALMERÍA, CÁDIZ, CÓRDOBA, HUELVA, JAÉN Y MÁLAGA)".

La encomienda se registrará por la legislación de aplicación vigente durante su desarrollo y por el condicionado que se relaciona a continuación:

1º.- OBJETIVO ESPECIFICO Y NATURALEZA DE LA ENCOMIENDA.

El objetivo específico de la encomienda es llevar a cabo las actuaciones previstas en el proyecto de obra arriba referenciado.

La naturaleza de la encomienda es la ejecución de una obra.

2º.- ÁMBITO TERRITORIAL.

Estas actuaciones se localizan en 38 términos municipales de 6 provincias de Andalucía. La enumeración de cada uno de ellos se establece en el proyecto de obra adjunto.

3º.- ACTUACIONES.

Corresponderá a la AMAYA la realización de todas las actuaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto de la encomienda, con estricto cumplimiento a los documentos que componen la encomienda, asumiendo la totalidad de las obligaciones dimanantes de la ejecución de las actuaciones, así como el control y coordinación de todos los agentes contratados e intervinientes en el desarrollo de las siguientes actuaciones (enumeradas someramente más abajo y cuyo detalle figura en el proyecto de obra adjunto):

Apeo de pies arbóreos, labores de preparación de la madera, desbroce de matorral, labores de recogida y apilado de residuos, eliminación de restos con medios mecánicos y mediante quemas, instalación de nuevos cerramientos, retirada de cerramientos en mal estado y su transporte a vertedero autorizado, poda en masas de encinar, alcornocal y pinar, labores de resalveo y realce en quercíneas y construcción de vivares para conejos.

Código:640xu731INFZ9QS+1kuhP49BKQ18Wu. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MADRID ROJO	FECHA	21/11/2017
ID. FIRMA	640xu731INFZ9QS+1kuhP49BKQ18Wu	PÁGINA	4/11

4º.- IMPORTE DE LA ENCOMIENDA, DATOS PRESUPUESTARIOS, TARIFAS DE APLICACIÓN Y LÍMITE DE CONTRATACIÓN CON TERCEROS.

El **IMPORTE** de la encomienda asciende a la cantidad de **6.150.948,67 euros** y se desglosa como sigue:

CONCEPTO		IMPORTE	UNIDAD
PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL (P.E.M.)	(A)	5.802.781,76	EUROS
GASTOS GENERALES	(B)=6% sobre A	348.166,91	EUROS
TOTAL ENCOMIENDA AMAYA	(A)+(B)	6.150.948,67	EUROS

Los datos presupuestarios figuran en la tabla siguiente:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROYECTO INVERSIÓN	CÓDIGO DE OPERACIÓN	MEDIDA FEADER	IMPORTE (€)	TASA COFINANCIACIÓN
2017	2000110000/G/44 E/68700/00	2016000202	C15E0851M10015	C15E0851M1	695.000,00	75 %
2018	2000110000/G/44 E/68700/00	2016000202	C15E0851M10015	C15E0851M1	3.998.453,53	75 %
2019	2000110000/G/44 E/68700/00	2016000202	C15E0851M10015	C15E0851M1	1.457.495,14	75 %

Los precios utilizados para la concepción del presupuesto del proyecto de obra (que coincide con el presupuesto de la encomienda) son las **TARIFAS AMAYA 2017**, aprobadas en la Orden de 30 de marzo de 2017, por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (B.O.J.A. núm. 65 de 5 de abril de 2017).

Asimismo, se contemplan una serie de TARIFAS aprobadas mediante Comisión de Seguimiento el pasado 31/10/2017.

Contratación con terceros: para los contratos deba celebrar con terceros, AMAYA deberá someterse a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. El porcentaje de subcontratación con terceros será en todo caso inferior al 50% del importe máximo de la encomienda.

Según DECLARACIÓN de 28 de septiembre de 2017, AMAYA tiene previsto subcontratar un total de 63.696,98 € euros, lo que suponen un 1,04 % del presupuesto total de la encomienda. El detalle de las partidas concretas se detalla a continuación:

Código:640xu731INFZ9QS+LkuhP49BKQ18Wu. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MADRID ROJO	FECHA	21/11/2017
ID. FIRMA	640xu731INFZ9QS+LkuhP49BKQ18Wu	PÁGINA	5/11

Cualquier cambio en el porcentaje de contratación con terceros anteriormente indicado, deberá de notificarse previamente a la Dirección Facultativa para su conocimiento y conformidad previas. La documentación generada en dichos procedimientos, así como los documentos justificativos del gasto y del pago realizados por la entidad instrumental serán puestos a disposición de la Dirección Facultativa en su totalidad.

A este respecto, junto con la referida documentación, se entregará una relación firmada por responsable de la entidad instrumental donde se identifique y relacione para el centro de coste asignado a la presente encomienda:

- n.º factura/fecha/concepto/importe sin IVA/% de imputación
- tipo de documento de pago/referencia/importe/% de imputación

Con carácter previo al inicio de la actuación, el Acta de Comprobación del Replanteo además de los requisitos recogidos en el artículo 229 del TRFLCSP se sustentará sobre fotografías georeferenciadas que evidencien en la mejor medida posible la totalidad de las actuaciones puntuales, lineales o areales de las actuaciones contempladas en la presente obra a nivel de tajo/rodal de actuación.

Una vez se inicien los trabajos, se establecerá una permanente coordinación entre la Dirección de la Encomienda, Dirección Adjunta Provincial, Responsable de la Entidad Instrumental y los Técnicos designados por la UGC de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático con objeto de realizar un control eficaz de los fondos FEADER.

A este respecto, por la Entidad Instrumental se realizarán fotografías georeferenciadas durante la ejecución, atendiendo a la unidad expresada en la tarifa de aplicación, que evidencie la medición a certificar posteriormente. Estas referencias se trasladarán a una planimetría digital para que luego mediante muestreo o medición directa sean replanteadas por los técnicos de la UGC. Esta planimetría de ejecución deberá de venir conformada por la Dirección Facultativa.

Al finalizar la totalidad de las actuaciones, se emitirá un nuevo certificado de contratación con terceros por la Entidad Instrumental donde se indicará el porcentaje incurrido tras ejecución, y en su caso, evidencia de las comunicaciones realizadas.

5º.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El **plazo de ejecución** de la encomienda será de **18 meses**, computables a partir de la fecha en la que se comunica a AMAYA la presente resolución, pudiendo el referido plazo ser objeto de ampliación previa solicitud motivada por el Director de la obra y resolución expresa de la entidad Encomendante (Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos).

Código:640xu731INFZ9QS+lkuhP49BKQ18Wu. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MADRID ROJO	FECHA	21/11/2017
ID. FIRMA	640xu731INFZ9QS+lkuhP49BKQ18Wu	PÁGINA	7/11



6º.- MECANISMOS DE CONTROL DEL AVANCE DE LA ENCOMIENDA: DIRECCIÓN DE LA ENCOMIENDA, CERTIFICACIONES, DIRECTORES ADJUNTOS PROVINCIALES Y RESPONSABLE DE APROBACIÓN DEL PAGO.

Se designa como **Director de la Encomienda** a:

- Nombre y apellidos: Jaime González Seco.
- DNI: 28.728.353-L.
- Titulación: Ingeniero de Montes.
- Puesto: Jefe del Servicio de Restauración del Medio Natural.

Corresponde al Director de la Encomienda la representación de la Entidad Encomendada en el seguimiento y ejecución de la encomienda dando las indicaciones necesarias, supervisando en cualquier momento la correcta realización del objeto de la encomienda y especialmente verificar la correcta ejecución de los contratos que pudieran derivarse para el cumplimiento de dicha finalidad se concierten, la interlocución con las entidades locales y demás organismos oficiales afectados.

El pago de las actuaciones realizadas se efectuará con periodicidad mensual, en firme, y contra **certificación** emitida por el Director de la Encomienda, debidamente conformada. Dicha certificación deberá desglosar las unidades ejecutadas conforme al presupuesto de la encomienda que justifiquen las partidas realizadas.

Toda vez que se trata de una encomienda con actuaciones de ámbito multiprovincial, cada certificación de obra deberá preceptivamente acompañarse de una relación valorada firmada por el **Director Adjunto** de la encomienda en cada una de las seis provincias. Al Director Adjunto se le otorga la dirección de los trabajos encomendados, siguiendo el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del proyecto de obra objeto de la encomienda, en su respectiva provincia.

Los Directores Adjuntos designados en cada provincia son:

- **Provincia: Almería.**
 - Nombre y apellidos: Ramón Huesa Gallardo.
 - DNI: 27.491145-G.
 - Titulación: Ingeniero de Montes.
 - Puesto: Jefe de Servicio de Gestión del Medio Natural.
- **Provincia: Cádiz.**
 - Nombre y apellidos: Francisco Javier Rodríguez Benavente.
 - DNI: 44.045.405-Z
 - Titulación: Ingeniero de Montes.
 - Puesto: Jefe de Servicio de Gestión del Medio Natural.

Código:64oxu731INFZ9QS+lkuhP49BKQ18Wu. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MADRID ROJO	FECHA	21/11/2017
ID. FIRMA	64oxu731INFZ9QS+lkuhP49BKQ18Wu	PÁGINA	8/11

- **Provincia: Córdoba.**
 - Nombre y apellidos: Rafael Pinilla Muñoz
 - DNI: 30.508.429-X
 - Titulación: Biólogo
 - Puesto que ocupa: Jefe de Servicio de Gestión del Medio Natural
- **Provincia: Huelva.**
 - Nombre y apellidos: Javier Luengo Benavent.
 - DNI: 28.900.552-V
 - Titulación: Ingeniero de Montes.
 - Puesto: Asesor Técnico del Departamento de Actuaciones en el Medio Natural.
- **Provincia: Jaén.**
 - Nombre y apellidos: Alfonso Villegas Moya.
 - DNI: 70726982- G.
 - Titulación: Ingeniero de Montes.
 - Puesto: Jefe del Departamento de Actuaciones en el Medio Natural.
- **Provincia: Málaga.**
 - Nombre y apellidos: Francisco Javier Aguado.
 - DNI: 00794831-C.
 - Titulación: Ingeniero Técnico Forestal.
 - Puesto: Asesor Técnico del Departamento de Actuaciones en el Medio Natural.

Se designa a Rafael Cadenas de Llano Aguilar, Coordinador de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, como persona **responsable de aprobar las certificaciones** de conformidad expedidas por el Director de la Encomienda, de acuerdo con el art. 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

7º.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La recepción de las actuaciones ejecutadas se llevará a efecto por la persona designada al efecto por la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos y se levantará acta de la misma que será suscrita por la persona de AMAYA responsable de la encomienda y por el Director de la obra acreditándose de esta forma el correcto cumplimiento del objeto de la presente encomienda.

El Director de la Obra queda habilitado para certificar la finalización de los trabajos en aras de poder liberar los créditos sobrantes. Una vez finalizados los trabajos y emitida la última certificación, el Director de la obra solicitará, en el plazo máximo de un mes a contar desde la emisión de la última certificación, la recepción de los trabajos.

8º.- MEDIDA FEADER Y REQUISITOS DE PUBLICIDAD.

Según la versión vigente del Programa Operativo Regional para Andalucía 2014 – 2020 (FEADER), las actuaciones se encuadran, dentro de la Medida 8. “Inversiones en el desarrollo de

Código:640xu731INFZ9QS+LkuhP49BKQ18Wu. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://vs050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MADRID ROJO	FECHA	21/11/2017
ID. FIRMA	640xu731INFZ9QS+LkuhP49BKQ18Wu	PÁGINA	9/11

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos

zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques" (artículo 21 Reglamento (UE) n.º 1305/2013), que incluye la submedida 8.5. Ayuda para inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales y la operación 8.5.1. Ayuda para inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, bajo el focus área 5E Fomento de la conservación y la captura de carbono en los sectores agrícola y silvícola.

Para informar de la **participación del FEADER** en la financiación de las actuaciones la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía deberá aplicar todas las medidas previstas en las disposiciones referidas a información y publicidad contenidas en la normativa vigente, sobre las actividades de formación y publicidad que deben llevar a cabo los estados miembros en relación con las intervenciones financiadas con el FEADER.

En particular esta actuación cumplirá con la normativa europea de información y publicidad dispuesta en el Anexo III del Reglamento de ejecución (UE) n.º 808/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relavo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) (DOUE núm. 227 de 31.7.2014).

9º.- ALTA DE OPERACIONES DEL EXPEDIENTE.

Para identificar de manera inequívoca la presente encomienda con la referencia a los documentos de la operación de fondos europeos, se incluye la hoja n.º1 de los documentos FE04 solicitud 2017000993 y FE012.

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO
Dirección General de Fondos Europeos

Foja 1 de 3

Unión Europea

MODELO
FE04
SOLICITUD DE ALTA DE OPERACIONES / ACTUACIONES
2014-2020

SOLICITUD N.º 2017000993

PROGRAMA OPERATIVO	CI FEDR ANDALUCÍA 2014-2020
MEDIDA / CATEGORÍA DE GASTO	CHESIMIA Y INV. INCR. CAP. TE AD. Y VAL. MEDIOA E FOR
PROYECTO DE INVERSIÓN	
REGIÓN/COMUNIDAD DE LA REGIÓN Y EL PAÍS	
CÓDIGO DE LA OPERACIÓN	NÚMERO DE SOLICITUD ANTERIOR
DESIGNACIÓN DE LA OPERACIÓN	
Activaciones Subvenciones para la Mejora de la Biodiversidad en terrenos forestales en España	
ACTIVIDAD ECONÓMICA	
21-21 Agricultura forestal con el medio ambiente	

CONSEJERÍA ORGANISMO AUTÓNOMO

2000-CONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORGANISMO GESTOR

0599-D.G. DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL Y ESPACIOS PROTEGIDOS

Beneficiario

DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL Y ESPACIOS PROTEGIDOS

MUNICIPIO

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Avda. Manuel Siurot, 50. 41071 Sevilla
Teléf. 95 500 35 00

Página 10 de 11

Código:640xu731INFZ9QS+1kuhP49BKQ18Wu. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MADRID ROJO	FECHA	21/11/2017
ID. FIRMA	640xu731INFZ9QS+1kuhP49BKQ18Wu	PÁGINA	10/11

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Dirección General de Fondos Europeos

Página 2 de 2



Unión Europea

RESOLUCIÓN REFERENTE A LA
SOLICITUD DE ALTA DE OPERACIONES /
ACTUACIONES

MODELO
FE12

2014-2020

RESOLUCIÓN: 2017000993/001

Una vez analizada su solicitud de alta/modificación de operación nº 2017000993 de fecha 23.03.2017 en el marco del Programa Operativo CI-PROGRAMA y estando su pertinencia con los objetivos de la citada forma de intervención y con su normativa reguladora, en virtud de lo dispuesto en el:

REGLAMENTO (UE) Nº 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) Nº 1083/2006 del Consejo

Otros:

Este Centro Directivo en calidad de,

asesor asesor

Autoridad de gestión Organismo intermedio Coordinador

Sevilla, (fechado y firmado digitalmente)
EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL
Y ESPACIOS PROTEGIDOS

Fdo.: Fco. Javier Madrid Rojo.

Código: 640xu731INFZ9QS+lkuhP49BKQ18Wu.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MADRID ROJO	FECHA	21/11/2017
ID. FIRMA	640xu731INFZ9QS+lkuhP49BKQ18Wu	PÁGINA	11/11

